

~~Reminorados~~

Cancelados

84-6

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903.

Expediente de registro

NÚMERO 1716

Para Salmina de Pierro nombrada

"Paquita"



Del término de Arriarán

Interesado

D. Joaquín Marticorena

Vecindad

Arriarán

Representante

D. Ensebio Ginas

Vecindad

Samplosa

Número de pertenencias 30

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Comproba da la cédula

Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

1716

D^{no} Joaquin Marticorena y Maistuarrena
mayor de edad casado de profesion molinero
y domiciliado en los villa Aranas de esta
provincia de Navarra segun lo acredita
la cedula personal de 10^a clase n^o 129 que

Presentada a a titulo de devolucion se le remite. a V.
las once horas con el delicto; expone: Que en el termino
y cuarenta min. municipal de los villa de Aranas y
los del dia de hoy parage denominado Meaco deica
Pamplona diez adquirir treinta pertenencias de
y ocho de diez min. mineral de hierro poniendo a los mi
luc e de mil no- no el nombre de Paquito.
vecientos dot. El terreno solicitado linda por el Norte

P. O. con terrenos del comun de la villa de Aranas
Schpauca por este con terrenos particulares y por el
Sur con terrenos comunales de Aranas; por
Oeste con terrenos tambien comunales de
la misma villa de Aranas.

Verifiquese la designacion en la forma si-
guiente. Se tomara como punto de parti-
da el angulo Norte del caserio Loinecobor-
das en el parage llamado Meaco, y se
mediran en direccion Norte 100 metros
y se figurara la primera estaca de ella
se mediran 500 metros al Este colocan-
dose la segunda estaca; de esta se mediran
600 metros en direccion al Sur colocan-
dose la 3^a estaca; de ellos se mediran
500 metros al Oeste y se colocara la 4^a esta-
ca; desde la cual con 600 metros medidos
en direccion Norte se llegara a la 5^a esta-
ca o sea al punto de partida, quedando
asi demarcados los treinta perten-

solicitadas, y por tanto
a V. E. suplico que habiendo por presen-
te esta solicitud con la canti-
dad de cinco cincuenta ptes que
he consignado en el tesorerio de la
Admin. Económica, se sirva dar
al Expediente la ^{re}instrucción de la
Ley y Reglamento vigente de Minas,
para que en su día se extienda
el correspondiente título de propiedad
a favor del solicitante.
Dios guarde a V. E. muchos años. Ara-
ma 17 de Diciembre del 902.

Joaquín Marticorena



13
ligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las once horas y cuarenta minutos del día de hoy.

Pamplona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos.



El Secretario

Manuel de Juan

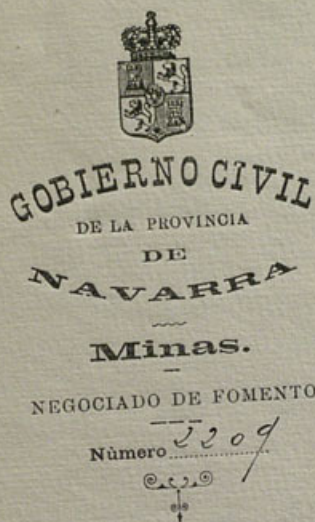
Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, con carácter definitivo por haber presentado carta de pago de ciento treinta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos; anótese en el libro con el correspondiente; publíquese en el "Boletín Oficial"; remítase edicto al alcalde de Estrana; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil; para que, uno y otro, estén expuestos al público por el espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos.

El Gobernador,



Luis Soler



Número 3209

Paguita n.º 1716.

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 19 de dicho

de 1902

Hecho

Sr. Alcalde de

Arana

Francisco Madricote, Alcalde Constitu-
cional de la villa de Aramay

Certifico: Que este escrito ha estado fija-
do al público en el paraje de costumbre o estabo
calidad desde el día 22 de diciembre de 1902 has-
ta el 19 de febrero del año actual, ambos inclusive.

E para que así conste, soy la presente
Aramay a 5 de marzo de 1903



Francisco Madricote

3 Mayo 93
Unanimitat
50
[Signature]
[Signature]

Don Luis Soler y Casquana Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Joaquín Marticorena y Maistuarrena vecino de Aranas se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cuarenta minutos del día de hoy de treinta de mil una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada "Paquita" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Meaca" que linda
por N. S. y O. con terrenos comunales y por E. con par-
ticular es

término jurisdiccional de Aranas distrito municipal de
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. del caserío "Sainco-boda", en el paraje Meaca, y desde él se mediarán en dirección N. 100 m. donde se colocará la 1.ª estaca:

de esta 500 m. al E. la 2.ª;
600 " " S. " 3.ª;
500 " " O. " 4.ª y
600 " " N. " "

llegando á la 1.ª y sea al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.

Luis Soler

Don

Don Luis Soler y Casajuana, Gobernador civil
de Navarra

Hago saber: que por D. Joaquín Marticorena y Maistuarrena
vecino de Aranas se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuarenta minutos del día de hoy de 30
de mil una solicitud de registro de 30
pertenenencias de la mina nombrada "Paquita" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Meaca" que linda
por N. S. y E. con terrenos comunales y por E. con
particulares

término jurisdiccional de Aranas distrito municipal de
 terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida
el ángulo N. del caserío "Vineco-borda" en el paraje "Mea-
ca" desde el se medirán en dirección N. 100 m.
donde se colocará la 1ª estaca;
de ésta 500 m. al E. la 2ª;
" " 600 " " S. " 3ª;
" " 500 " " N. " 4ª y
" " 600 " " N. " "

llegando á la 4ª o sea al punto de partida que-
dando así cerrado el perímetro de las 30 pertene-
ncias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos



Luis Soler

Di-
5

ligencia) El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tablilla de anuncios de este Gobierno ci-
vil por espacio de veinte días, sin haberse preun-
tado oposición ni reclamación alguna en su
tiempo.

Pamplona 12 de Mayo de 1903.

El Secretario actual



Josue de Lereu

Declaro) Transcurrido el período de publicidad,
venitme a la clausura, si ha lugar.

Pamplona 13 de Mayo de 1903.

El Gobernador



Luis Soler

Con esta fecha ingresa en la Definitiva

San Sebastian 21 de Mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Guzmán

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1216
de la mina de *Hera*, titulada

Poquita
del término de *Arenas*,
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *Freixo*
de Arenas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 26 de
Julio de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 10 de *agosto*
de 1902

El Ingeniero,

Enrique de Sureda

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Nevada

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Peguito cuyo expediente tiene el
numero mil setecientos diez y seis

A veinte y seis de Julio de
mil novecientos tres yo el Ingeniero
D. Enrique de Guisado acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado Meaco
del término municipal de Arenas con objeto de practicar la
demarcación de Arenas pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada Peguito

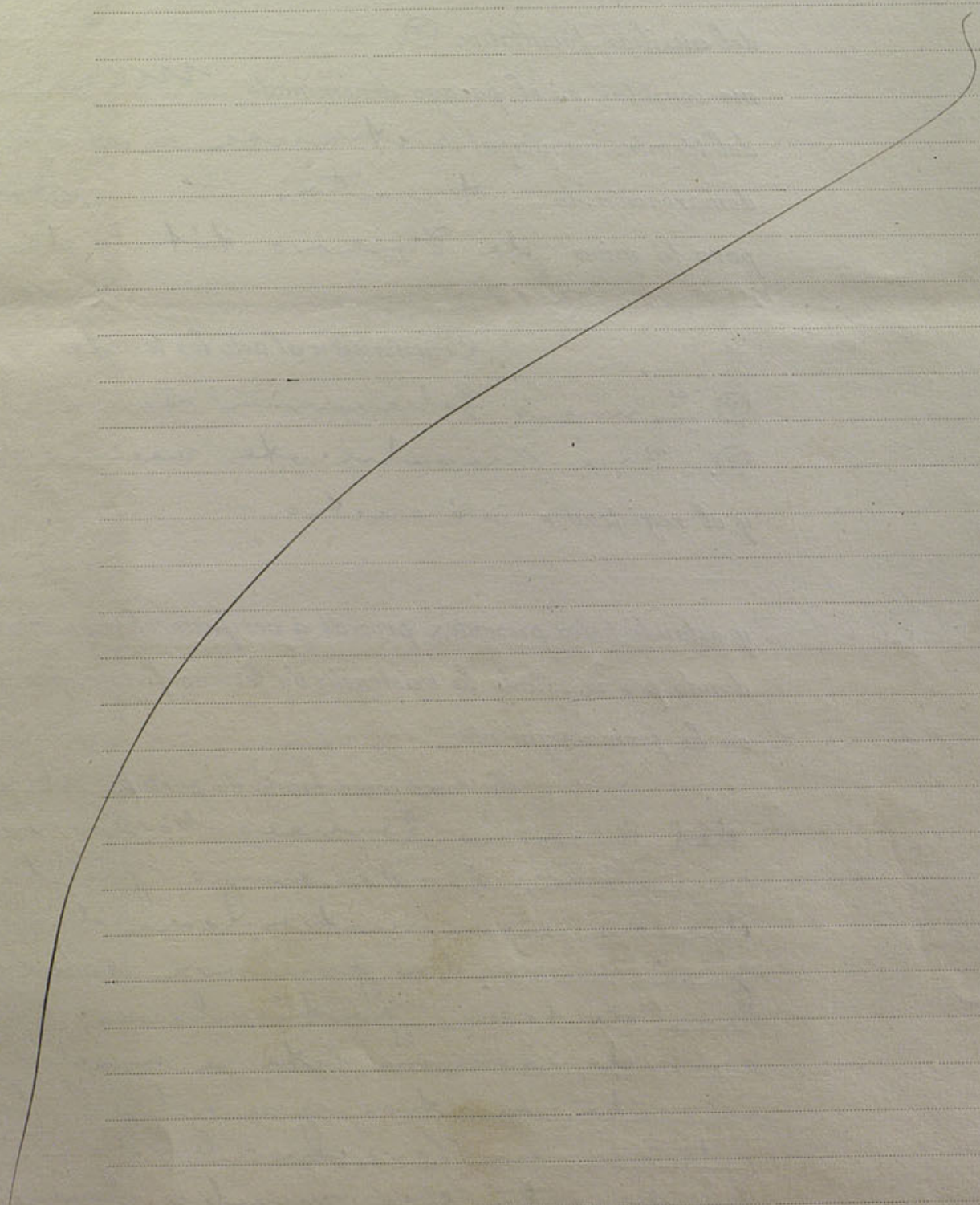
Concurrieron al acto los testigos:

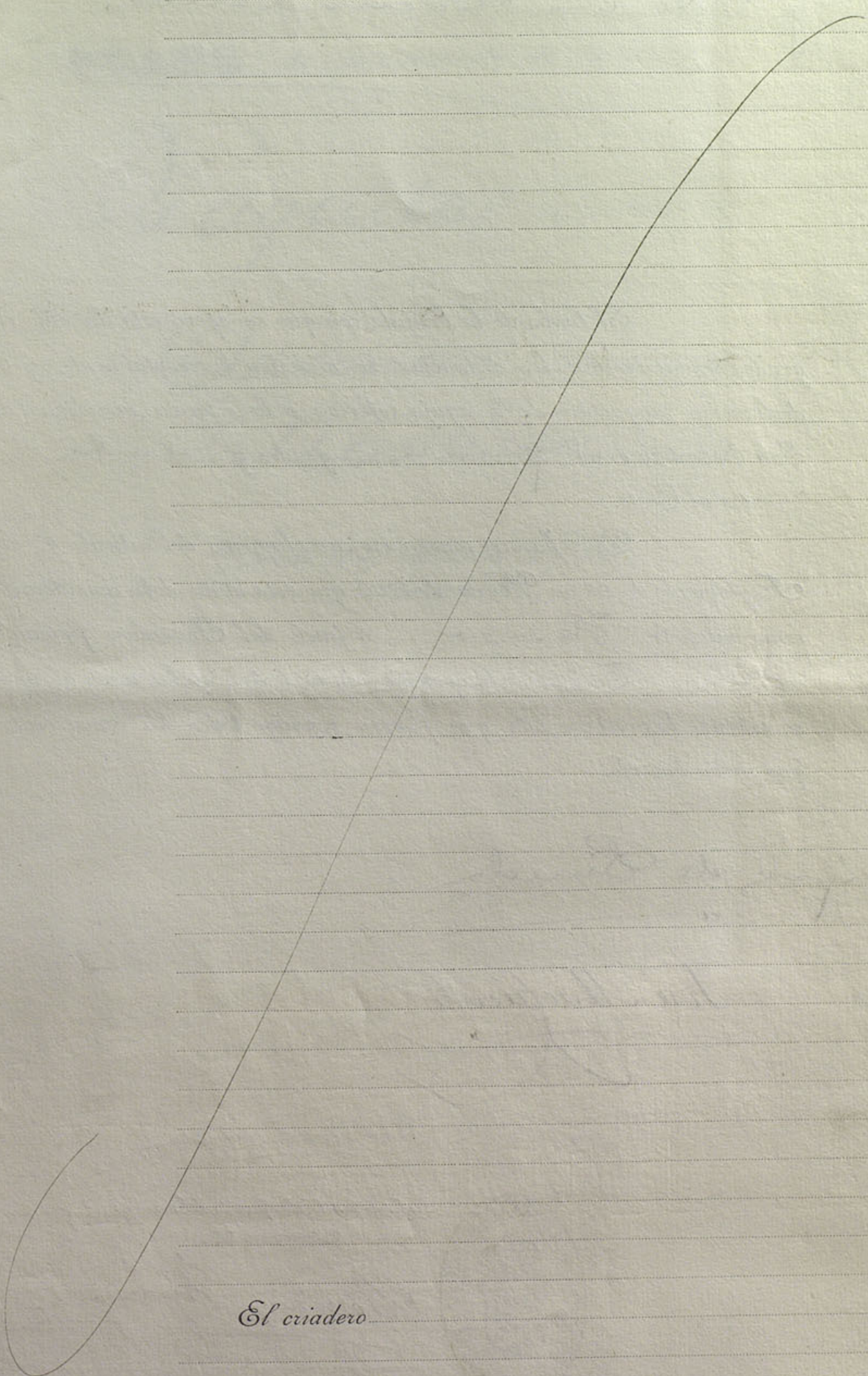
D. Ignacio Beltrán vecino de Arenas
D. José Meléndez vecino de Arenas
y el registrador no existió -

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Norte
del terreno boineco-borde en el paraje
meaco, desde cuyo punto se mi-
dieron cien metros con dirección Norte
y se puso la primera estaca en terreno
nos de boineco particulares; desde esta
con dirección este se midieron quin-
cientos metros y se colocó la segunda
estaca en terreno-borde - meaco;
desde esta con rumbo Sur se midieron
seiscientos metros y se fijó la tercera

este en otros - martirios - bordes
bando - espia - desde este en rumbo
Norte se midieron quinientos metros
y se dirigió la marcha este en me-
dia. y por ultimo con seis cientos
metros bandedos desde esta al Norte
se llegó a la primera este que
donde en el fondo el perimetro y
demarcados los de este perten-
cias solicitados con arreglo a la
designación - mide este una
una superficie horizontal de
seiscientos mil metros cuadrados





El ciadero

y la formación geológica á que corresponde el terreno es

de esta mina por Norte - Sur - Este
y Oeste un terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de once grados y veinte minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Sinedo

Jose Machicote

Tyrone's behavior



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano Inasnoza

PLANO de demarcación de la mina

Paquital en término de

Aranaz provincia de
Navarra

Número de su expediente *1716*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la.

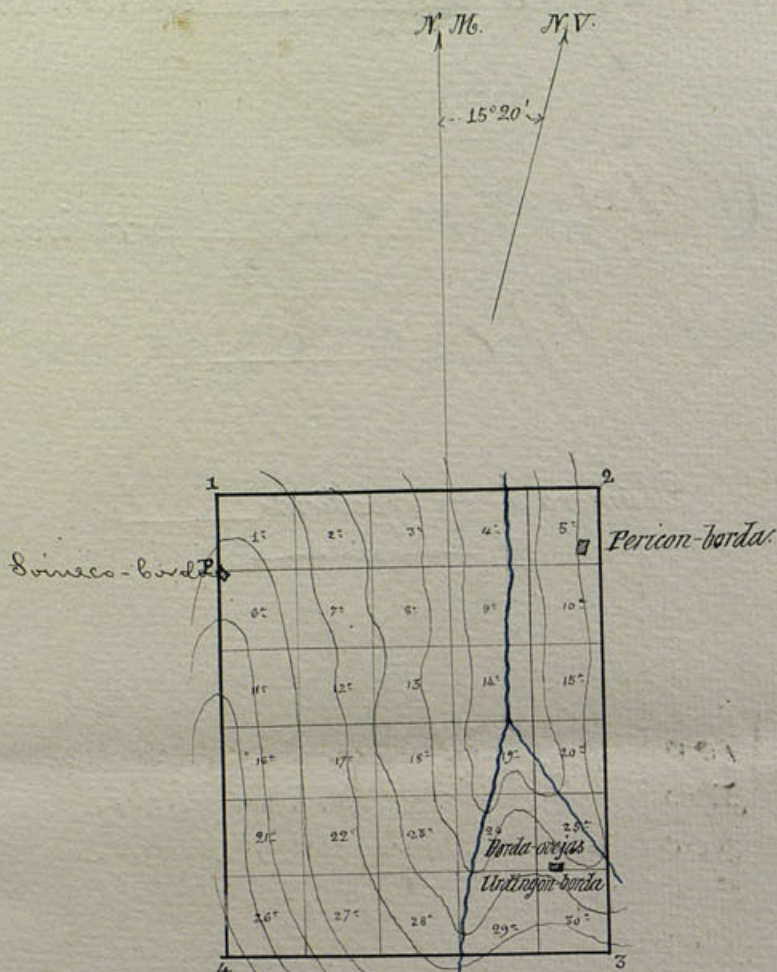
(número 1716) sita en el parage nombrado

hierro
meala

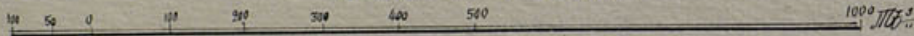
titulada

término de

Caquitas
Cefanor



Escala de 1:10.000.



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Bussigne de Pinède

Alvaro Pazman

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el angulo
norte del cañero binco-
borda en el paraje Mecca.

I. 2. ⁴/₂ estacas

1.ª 2.ª 30 pertenencias.

San Sebastián *15* de *Agosto* de 1903

~~El Auxiliar Facultativo.~~

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *Arciuta* perteneneias para la *hierro*
 nombrada *Piquitas* cuyo expediente tiene el núm. *1716* sita en *Meaca*
 término municipal de *Aranaz* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *13 de mayo*
de 1903 por el Ingeniero que suscribe el *26 de Julio de 1903.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida: es el angulo Norte del Cuervo Louico-borda en el paraje Meaca</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>	<i>11</i>	<i>Terreno de labor</i>	
<i>T a 2</i>	<i>E.</i>	<i>500</i>	<i>250,000</i>	<i>Pericon-bordaco-errecas</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>S.</i>	<i>600</i>	<i>360,000</i>	<i>Per-martineco-bordaco-errecas</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>O.</i>	<i>500</i>	<i>250,000</i>	<i>Meaca</i>	
<i>4 a 1</i>	<i>N.</i>	<i>600</i>	<i>360,000</i>	<i>"</i>	
<i>Sau Sebastian 10 de Agosto de 1903.</i> <i>Ensigne de Bineda</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^{\circ} 20'$ al Oeste.

El punto de partida es el antiguo Norte del camino
Soineco-bowda en el paraje *Meaca*

Linda esta por *Norte - Sur - Este y Oeste*
con terreno franco
Sineda

PLANO de demarcación de la mina

Paguita en término de

Oramatz provincia de
Navarra

Número de su expediente *1.716.*

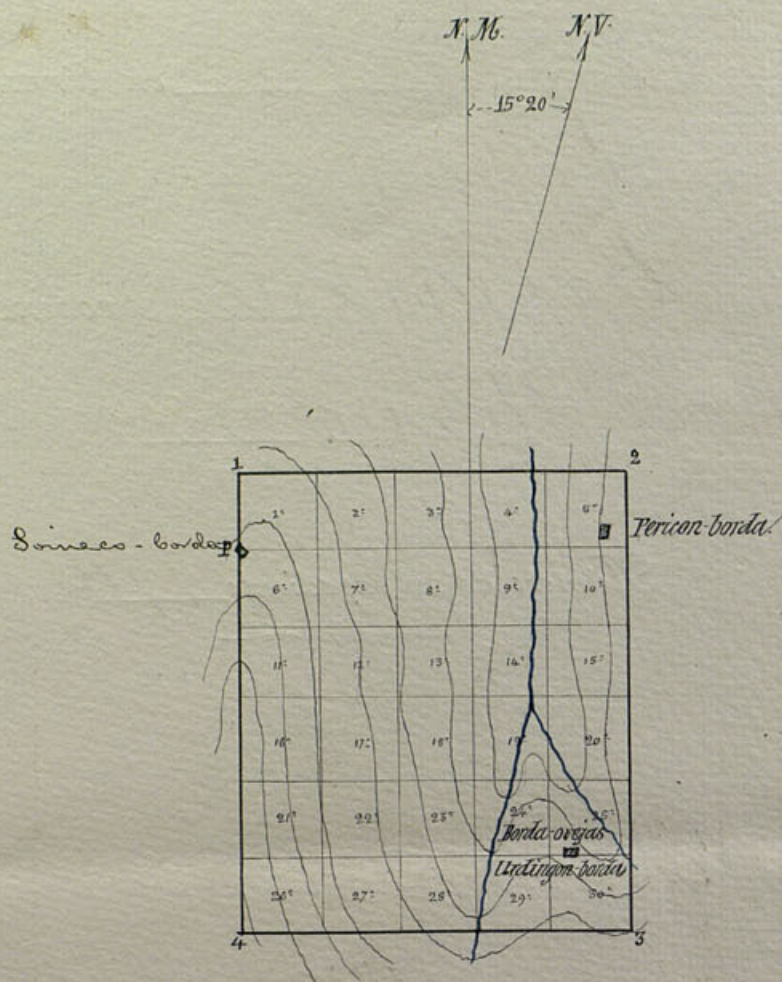
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la
(número *1716*) sita en el parage nombrado

hierro
Meaca

titulada *Paguita*
término de *Araucos*



Escala de 1:10.000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

Enrique de Sinedo
El Ingeniero Jefe,



Mariano Masmaran

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el ángulo
Norte del caserio Sineco-
borda en el parage Meaca

I. 2. 4 estacas

I.ª 2.ª 30 pertenencias.

San Sebastián 1.º de *Ag.º* de 1903

El Comisionado Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *treinta* pertenencias para la *mina* *hierro*
 nombrada *Ozgueta* cuyo expediente tiene el núm. *1.716* sita en *Meaca*
 término municipal de *Arara* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *13 de Mayo*
de 1903 por el Ingeniero que suscribe el *26 de Julio de 1903.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida en el ángulo Norte del cañero Sorneco-borda en el paraje Meaca</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa 1	N.	100	11	Terrenos de labor	
1a 2	E.	500	500	Pericon-bordao-errea	
2a 3	S.	600	300	Aros-Martinez-bordao-lauda	
3a 4	O.	500	300	Meaca	
4a 1	N.	600	11	Meaca	
San Sebastian 10 de Agosto de 1903.					
Enrique de Bineda					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $18^{\circ} 26'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Norte del caserío Joineco - borda en el paraje Meuca

Linda esta por Norte - Sur - Este y Oeste con terreno franco.

Gineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 146 de la
mina de Herrero titulada
Pezquito
del término de Estreos
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Enrique de Binea

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 10 de agosto
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Juanes

Sr. Gobernador Civil de Navarra



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1316



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de minas,

la cantidad de 139
pesetas 65
céntimos á que asciende el depósito que en 18
de Diciembre de 1902 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de hierro de 3a pertenencias titulada Laqueta
(n.º 1716) y cuyo resguardo señalado con los números 20 de entrada y 322 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Agosto de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

14 16

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 728

12 agosto 1903

a m. expte

El G. S.

A. de Guadalupe

Con la comunicación de V. S. fecha 11 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 20 de entrada y 222 de registro del depósito de 1296 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 18 de Dicie. 1902 por D. Luis Vico Canas para gasto de demarcación de la mina de hierro de 20 pertenencias titulada Paquita cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 12 de Agosto de 1903

Francisco M. de Guadalupe

i. Gobernador Civil de esta provincia.

15 16



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1327



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como expediente de D. Joaquín Martínez de Arana se sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 10.5 pesetas, en reintegro de las 30 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada Lacueta (n.º 1716) sita en término de Arana más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 12 de Agosto de 1903

El Gobernador,

Sr. D. Eusebio Cañas Pamplona

videncia 3 Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas,
hagase saber al interesado para que en el término de quince días
presente en papel de pagos al Estado la cantidad de cinco cinco
peretas, mas un sello móvil de diez céntimos en reintegro de la treint
ta pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la
mina de hierro nombrada "Paquita" (n.º 1716) sita en término mu
nicipal de Arauar, de conformidad con la legislación vigente

Pamplona doce de Agosto de mil novecientos tres

El Gobernador int.º



Manuel de Irujo

De-

Decreto { De conformidad con lo dispuesto en el pá-
rrafo 1º del artº 22 del Reglamento de 17 de
Abril del corriente año, queda cancelado el
expediente de registro de la mina de hierro
nombrada "Piquita" (nº 1716) sita en término
de Chanaiz, por no haber presentado el inte-
resado, en el plazo marcado, la cantidad corres-
pondiente a los derechos de pertenencias de-
marcadas y expedición del Título de propiedad,
declarando, por tanto, nulo y sin curso el expe-
diente. Publíquese en el "Boletín Oficial" de la pro-
vincia y dése cuenta de este decreto al Sr. Enge-
niero Jefe de minas.

Pamplona 28 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

Navas de Arce

